



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 63-2023-A-MDSS

San Sebastián, 17 de febrero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: informe N° 245-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 07 de febrero del 2023, La Opinión Legal N° 069-2023-GAL-MDSS/C/REM, de fecha 14 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."* Asimismo, el numeral 212.2 del citado cuerpo legal señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, el autor Juan Carlos Morón Urbina en su obra comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *"La potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica)".* La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción, un "error de mecanografía", un error de expresión, en la redacción del documento, en otras

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene”;

Que, mediante Informe N° 245-2023-245-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 07 de febrero del 2023, el Abog. Richard G. Núñez Santolalla, en su condición de Gerente de Recursos Humanos, señala que por resolución de alcaldía N° 412-2022-A-MDSS, se resuelve aprobar el acta final de comisión paritaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del pliego paritario presentado por el SOMUNSS para el año 2023, sin embargo en su numeral 1 respecto a las condiciones de trabajo remunerativas, se consignó lo siguiente:

- Previa deliberación, se llegó a un acuerdo donde la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ve por conveniente otorgar S/. 200.00, a los sindicalizados al SOMUNSS, por concepto de costo de vida para el año 2023.

Asimismo, refiere que en el citado texto, se evidencia un error material, en cuanto se menciona el término “costo de vida”, cuando lo correcto es “condición de trabajo”.

Que, mediante Informe N° 069-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 14 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la solicitud de rectificación por error material de la Resolución de Alcaldía N° 412-2022-A-MDSS, de fecha 30 de setiembre del 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio el error material consignado en el artículo primero, numeral 1 de la Resolución de Alcaldía N° 412-2022-A-MDSS, de fecha 30 de setiembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CONDICIONES DE TRABAJO REMUNERATIVAS

1. Previa deliberación se llegó a un acuerdo donde la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ve por conveniente otorgar S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles) a los sindicalizados al SOMUNSS, **por concepto de costo de vida** para el año 2023.

DEBE DECIR:

CONDICIONES DE TRABAJO REMUNERATIVAS

1. Previa deliberación se llegó a un acuerdo donde la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ve por conveniente otorgar S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles)

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



los sindicalizados al SOMUNSS, **por concepto de condiciones de trabajo** para el año 2023.

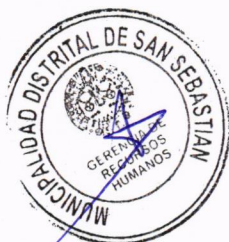
ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 412-2022-A-MDSS, de fecha 30 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Recursos Humanos, cumpla con realizar el registro de la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 412-2022-A-MDSS, de fecha 30 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SOMUNSS), así como a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Muñoz Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

